EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 68

LCO Nº 14/2023

"ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO"

EMPRESA: TRAFOSUR S.A.

I.D. Nº 432.928.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2023

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 68/2023

PARA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2023 - ID. N° 432.928.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. Nº 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO,** con **C.I.C. Nº 1.697.969**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRAFOSUR S.A.,** con **R.U.C. Nº 80026314-6**, domiciliada en la calle Felipe Molas López N° 2321 c/ Av. Artigas, de la ciudad de Asunción- Paraguay, con **Teléf. N° 021- 296595 / 021-248173**, **e-mail:** juan.guanes@trafosur.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2023 - ID. N° 432.928,** adjudicada por Resolución Nº 89 de fecha 16 de agosto de 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Los datos cargados en el SICP. ----------
d. Ofertas Presentadas. ----------
e. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
g. Resoluciones Nº 89/2023, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 533 – Maquinarias Y Equipos Industriales, con Recursos Del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General De La Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Componentes del Comando del Ejército y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **432.928.** ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2023 – "ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO"**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 89 de fecha 16 de agosto de 2023. ----------

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OG: 533 - Adquisición de Maquinarias Y Equipos Industriales - Para el Comando del Ejército. - ID. N°432.928						TRAFOSUR S.A			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Transformador de potencia trifásico	Unidad	UNIDAD	No	1	TRAFOSUR	PARAGUAYA	129.178.000	129.178.000
Precio Total									129.178.000

OBSERVACION: LOS SERVICIOS SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS. ----------

TRAFOSUR SA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	533	30	1	99	CMDO DEL EJÉRCITO	129.178.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**129.178.000**

Monto Total Adjudicado: **es de Gs. 129.178.000 (Guaraníes Ciento veintinueve millones ciento setenta y ocho mil).** ----------

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 La **Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **Monto Total Adjudicado: es de Gs. 129.178.000 (Guaraníes Ciento veintinueve millones ciento setenta y ocho mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

5.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	*Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

Lic. Esteban Arranz C.
Director
Trafosur S.A.

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por la unidad responsable, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría del Comando del Ejército. ----------

La Giraduría del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en el lugar establecido por el mismo, en cada orden de Compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quien remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en la Carta de Invitación. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. --------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---------

15.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/2005 y Nº 6807/2005, los cuales establecen, el Reglamento General

de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/2019. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6.121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto OG 533 – Maquinarias Y Equipos Industriales, con Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, ----------

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,5% (cero coma cinco porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/2003. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

18.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2.051/2003. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

Lic. Esteban [illegible]
Director
Trafosur S.A.

20.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de setiembre del año 2023. ----------

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO
C. I. Nº 1.697.969
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. DE DIV. CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE

EE TT PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR ELÈCTRICOS CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO

Anexo

Ítems Nº	Descripción de bienes y/o Servicios	Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios			
		Descripción			**Requisito**
		Normas de Fabricación			IEC 60076
		Condición de Operación			
		Altitud (metros sobre nivel del mar)			≤ 1000 m
		Temperatura ambiente			-5 ºC hasta 40 ºC
		Humedad Relativa del aire			hasta 100%
		Instalación			Interna o Externa
		Exposición			Sol, lluvia, polvo.
		Características Nominales			
		Potencia [kVA]			500
		Fases			3
		Frecuencia			50 Hz
1.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA TRIFÁSICO	Grupo de Conexión			Dy5
		Variación de tensión por derivación (en porcentaje de tensión nominal)			5,00%
		Tensione s nominales (V)	Primario	Entre fases	24045 / 22900 / 21755 / 20610
			Secundario	Entre fases	400 / 231
		Clase de tensión			25 kV
		Resistencia a cortocircuitos dinámicos			Según NBR 60076 - 5
		Método de refrigeración			ONAN
		Elevación de temperatura (ºC)	Elevación de Temperatura de los arrollamientos		55 ºC
			Elevación de temperatura del líquido aislante		50 ºC
			Elevación de Temperatura del punto más caliente de los		65 ºC
		Pérdidas en vacío			≤ 1250 W
		Pérdidas en carga en posición Nominal			≤ 6950 W
		Pérdidas totales en posición Nominal			≤ 8200 W
		Impedancia de cortocircuito			5%
		Características constructivas			
		Peso Total (aproximado)			~ 1600 kg.
		Material del conductor primario			Aluminio
		Material del conductor secundario			Aluminio
		Material de bushings primarios y secundarios			Porcelana color marrón
		Identificaciones bornes primarios desde BT de izq. a der.			H3 - H2 - H1

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Lic. [illegible] Buenas C.
Director
Trafocar S.A.

Identificaciones bornes secundarios desde BT de izq. a der.		X3 - X2 - X1 - X0
Conmutador	Operación	Sin tensión
	Ubicación del accionamiento	Interior
	Lugar de acceso al accionamiento	En la Tapa

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA TRANSFORMADOR

Montajes	
Montaje y provisión de estructura de MEDIA TENSION para puesto de entrega y puesto de medición ANDE, incluye todos los componentes necesarios para el montaje y que sean nuevos.	
Montaje y provisión de TABLERO GENERAL con corte general de 800 A y cortes seccionales con sus respectivos componentes (Disyuntores termomagnéticos, sistema de distribución RSTN, descargadores, banco de capacitores, etc.). Todos los componentes deben ser nuevos y adecuados para el correcto funcionamiento.	
Sistemas de ductos y canaletas	
Montaje de transformador tipo convencional	
Sistema de puesta a tierra	
Alimentaciones	
Montaje y provisión de (45) cable de 3x50mm2 tipo subterráneo de MEDIA TENSION desde el puesto de entrega hasta los bornes del primario del transformador más accesorios de conexiones	
Montaje y provisión de (44) cable de 4x150mm2 tipo ny y desde bornes del secundario del transformador hasta el corte general más accesorios de conexiones	
Otras Mejoras	
Mejora de cercado de protección	
Montaje y provisión de techo metálico para tablero general	
Mano de obra calificada, gestiones de ANDE, transporte	

EL PRECIO DEBE INCLUIR INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Debe contemplar toda la mano de obra necesaria para la instalación del transformador con sus respectivos componentes para su correcto funcionamiento. Se proveerá e instalará un puesto de distribución, con sus respectivas estructuras de MT.y BT. Además, se debe tener en cuenta la provisión de las estructuras para la acometida en MT Y BT con sus respectivos accesorios. Además, deberán ser suministrados todos los componentes necesarios para su perfecto funcionamiento y deberá ser construido y ensayado en conformidad con las exigencias

Garantía: El Proveedor deberá entregar por escrito una Garantía del Buen Funcionamiento del sistema; a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo.

- **Con una garantía de 2 (dos) años como mínimo, con asistencia técnica por la empresa adjudicada en caso de ser necesario. (En coordinación con la convocante para ser aplicable)**

La Cotización deberá incluir montaje, instalación y puesta en funcionamiento.

❖ **Las Especificaciones Técnicas son las mínimas requeridas.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Lic. Esteban Buenos C.
Director
Trafocar S.A.

2.	**MOTOR O GENERADOR ELÉCTRICO**	Características básicas generales	Adquisición de Generador para el Cuartel General del Comando del Ejército, para lo cual el oferente deberá de prever todos los trabajos de readecuación eléctrica de tal manera a que el Grupo Generador cubra las cargas para el cual será destinado. El tanque de combustible deberá formar parte del mismo cuerpo del generador (un solo conjunto), el mismo estará ubicado bajo el conjunto motor-generador.	EXIGIDO
			El generador deberá estar montado sobre una base de acero de espesor que proporcione facilidad para el transporte. Además, deberá contar con soportes anti vibratorios entre la base y el Motor- Generador.	EXIGIDO
			El generador deberá tener una cobertura o cabina metálica exterior insonorizada, que atenué el sonido a un nivel máximo de presión sonora de 85 dB(A)	EXIGIDO
			La cabina deberá contar con puertas de acceso laterales (a ambos lados) con llave única para la verificación y mantenimiento de todos los componentes. Así como de un botón de parada de emergencia en caso que se requiera detener el equipo a causa de un problema grave del sistema y boca/tapa de carga de combustible con llave de seguridad o dentro de la cabina.	EXIGIDO
			Procedencia, que cumpla con las limitaciones de componentes críticos del Bien	EXIGIDO
			Contar con certificación emitida por el fabricante donde conste que un personal Técnico, este certificado de Instalación, puesta en funcionamiento y manejo de la Maquinaria solicitado. Capacitar un personal Técnico de la Institución Convocante en caso de necesidad, para que el mismo pueda manipular correctamente la Maquinaria requerida.	
			Se requiere que el generador cuente con PMG (Generador magnético permanente).	EXIGIDO
			Los componentes críticos del generador; el motor, alternador, sistema de control, transferencia automática, debe ser del mismo fabricante.	EXIGIDO
		Potencia de salida Stand-by	200 KVA	EXIGIDO
		Numero de fases	3 (Trifásico) RST+N+T	EXIGIDO
		Tensión de salida (voltaje AC)	380/220V	EXIGIDO
		Frecuencia de la Tensión de salida	50 Hz	EXIGIDO
		Factor de potencia	0,8	EXIGIDO
		Autonomía	11 horas a un margen de 75% a 100% de carga en régimen.	EXIGIDO
		Capacidad de tanque de combustible	450 litros, como mínimo. Si la capacidad del tanque es menor a lo especificado deberá ser demostrado fehacientemente que podrá mantener la autonomía requerida como mínimo.	EXIGIDO
		Motor	6 cilindros	EXIGIDO
			Tipo de aspiración Turboalimentado y post enfriado.	EXIGIDO
			Arranque eléctrico	EXIGIDO
			Velocidad nominal 1500 RPM	EXIGIDO
			Potencia Nominal Stand by 200 KVA Mínimo	EXIGIDO

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Lic. Esteban Suarez C.
Director
Trafosur S.A.

	Consumo combustible de 52 L/H o demostrar que podrá mantener la Autonomía requerida como mínimo.	EXIGIDO
	Potencia requerida al menos 280 HP a 1500 RPM	EXIGIDO
	Sistema de refrigeración con líquido refrigerante	EXIGIDO
	Precalentador de agua.	EXIGIDO
Protecciones del Motor	Alta temperatura de agua	EXIGIDO
	Baja presión de aceite	EXIGIDO
	Parada inesperada	EXIGIDO
	Reserva de combustible	EXIGIDO
	Fallo de parade	EXIGIDO
	Fallo de tensión de batería	EXIGIDO
	Fallo alternador carga batería	EXIGIDO
	Fallo de arranque	EXIGIDO
	Parada de emergencia	EXIGIDO
Panel de Control	Deberá estar ubicado en el Generador, electrónico a base de microprocesadores para control y monitoreo de todas las funciones del Grupo. Deberá estar formado por un panel de visualización montado en el tablero de control del generador el cual realiza las tareas informativas del estado del grupo electrógeno, así como permitir al usuario comandar, programar y configurar el funcionamiento del módulo, y un módulo de medidas y/o control montado dentro del tablero el cual realiza las tareas de supervisión y control. Los componentes y botones deberán estar protegidos de todo tipo de corrosión.	EXIGIDO
	El módulo de visualización deberá ser un display gráfico o pantalla LCD retro iluminada (conforme a las características de la misma marca componentes críticos del generador).	EXIGIDO
LEDS de alarmas	Reserva combustible	EXIGIDO
	Nivel de batería	EXIGIDO
	Alta temperature	EXIGIDO
	Fallo de arranque	EXIGIDO
	Sobrevelocidad	EXIGIDO
	Baja presión aceite	EXIGIDO
	Estado del contactor de red	EXIGIDO
	Estado del contactor de grupo	EXIGIDO
Lecturas del Grupo Generador	Tensión entre fases	EXIGIDO
	Tensión entre fase y neutro	EXIGIDO
	Frecuencia	EXIGIDO
	Intensidades	EXIGIDO
	Potencia aparente (kVA)	EXIGIDO
	Potencia activa (kW)	EXIGIDO

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Director
Telefax S.A.

			Factor de Potencia	EXIGIDO
		Lecturas del Motor	Temperatura de refrigerante	EXIGIDO
			Presión de aceite	EXIGIDO
			Nivel de combustible (%)	EXIGIDO
			Tensión de batería	EXIGIDO
			R.P.M.	EXIGIDO
			Tensión alternador de carga de batería	EXIGIDO
		Certificaciones	ISO 14000, 3046, BS5000, VDE0530, 3046, IEC34-1 **(o equivalentes a lo solicitado).**	EXIGIDO
		Tablero	OBJ E TIVO: El proveedor deberá proveer y montar un tablero de transferencia automática destinado a la transferencia automática de la energía eléctrica suministrada por el generador con el resto de la instalación usuaria de dicha energía eléctrica. El tablero de transferencia deberá ser el medio de vinculación entre el grupo generador y el tablero de distribución. Deberá ofrecer un control totalmente automático de fallas de línea de suministro principal de energía (ANDE), arrancar el Grupo Generador y transferir la carga de la línea principal a ésta en caso de que la línea principal falle y restaurando a ésta cuando el servicio se normalice para luego parar el grupo. El sistema deberá permitir el arranque y parada manual del equipo generador sin transferencia de energía. La unidad deberá supervisar constantemente la línea de alimentación de energía externa. El monitoreo, regulación de tiempos y control lógico del tablero deberá realizarse mediante microprocesador y deberá ser independiente del panel de control del grupo generador. Deberá presentarse un esquema de mando de las conexiones y del funcionamiento del sistema de control.	EXIGIDO
			Características técnicas: Corriente Nominal: 400 A Voltaje: 380/220 VAC Frecuencia: 50 hz Trifásico de tres hilos, neutro sólido y borne de tierra de protección. Gabinete tipo IP32. Conmutación de Transición abierta. Capacidad de transferencia manual ante fallas del mecanismo. Sistema de transferencia mecánica por conmutador, accionado por solenoide energizado solo en el momento de la transferencia, enclavado mecánicamente en una de dos posiciones (normal o emergencia). No se admitirá transferencia por contactores o interruptores ni mucho menos equipos armados artesanalmente o que no cumplan con las normas internacionales descritos en esta especificación. Sistema de control basado en microprocesador, compatible para funcionamiento remoto con panel de control de grupo generador. Manual de operación y mantenimiento, tanto del conmutador como del panel de control, a los efectos de facilitar la operación del mismo. Se requiere que sea de la misma marca del generador.	EXIGIDO
			Garantías: La garantía mínima a ser otorgada por toda la provisión deberá ser de 2 (dos) años, contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento del tablero.	EXIGIDO

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Lic. [illegible] C.
Director
Trafesur S.A.

	Monitoreo Remoto	Herramienta de supervisión en tiempo real, vía internet, con posibilidad de acceder a todos los datos del sistema de control, arranque de pruebas a distancia, notificaciones de desperfectos. Se requiere de monitoreo de la misma marca del fabricante del generador.	
	Garantías	El oferente deberá entregar por escrito una garantía de funcionamiento del grupo generador y del sistema; la misma deberá ser por plazo de 2 (dos) años como mínimo, a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo. Esta garantía debe ser del fabricante de los componentes críticos (motor, alternador, sistema de control y transferencia automática). No se tomará en cuenta garantía de importadores locales o ensambladoras. Deberá realizar asistencia técnica en forma mensual para todo el equipo/maquinaria.	EXIGIDO
	Plazo de entrega	Dentro del plazo máximo de 15 (quince) días calendarios a partir de recepción de la Orden de de la Compra.	
	Servicios	Especifico del proyecto.	EXIGIDO
	Servicio de Mantenimiento	Especifico del proyecto.	EXIGIDO
	Documentaciones	El oferente deberá presentar esta planilla de requerimientos técnicos debidamente completado, NO bastará la simple respuesta CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE como su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO, todo esto respaldado con los folletos o documentaciones.	EXIGIDO
		El oferente deberá presentar el documento con firma y sello del Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado, que certifique estar acreditado para la instalación.	EXIGIDO
		Original del certificado de la visita técnica emitida por la institución y/o declaración jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa para preparar la oferta.	EXIGIDO
		A Original del certificado de la visita técnica emitida por la institución y/o declaración jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa para preparar la oferta. • **Garantía 2 (dos) año (como mínimo). Con asistencia técnica por la empresa adjudicada en caso de ser necesario. (en coordinación con la convocante para ser aplicable).** **La Cotización deberá incluir montaje, instalación y puesta en funcionamiento**. ❖ **Las Especificaciones Tènicas son las mínimas requeridas.**	EXIGIDO

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO
C. I. Nº 1.697.969
CONTRATISTA

GRAL. EJ. CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE